

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1969

Para la mina de hierro nombrada

San Joaquín



Del término de Beizua-Labayen

Interesado

D. Joaquín Leminasio y Artola

Vecindad

Pamplona

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Formulario de Orden - Mil novecientos veinte y nueve

Presenta cedula del
registro corriente de
la clase con el n.º 113.

M. I. Sr.

Joaquín Seminario y Artola, mayor de edad,
vecino de esta Capital, á V. S. con el debido respeto tie-
ne el honor de exponer: Que en los términos jurisdiccio-
nal y municipal de Feinza Labayen y paraje llamado Elis-
to y Goraco-malda desea adquirir
de mineral de hierro con el título de "S. Joaquín", lin-
dante á todos rumbos con terrenos pertenecientes á

Verifica la designación de este registro en la si-
guiente forma: se tendrá por punto de partida el ángulo ó
esquina N. E. de la ermita del Salvador ó Elisteco-ermita.
Desde él se medirá 150 metros al Norte (magnético) y se
colocará la 1ª estaca.

De 1ª estaca á 2ª	se medirán	100 metros	al Este.
" 2ª id. á 3ª	id.	500 metros	al Sur.
" 3ª id. á 4ª	id.	1000 id.	al Oeste
" 4ª id. á 5ª	id.	500 id.	al Norte.
" 5ª á 1ª	(se medirán)	900 id.	al Este.

quedando así cerrado el perímetro de las dichas pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto,

Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta
solicitud de registro con la carta de pago y 5" que se
acompañan, se sirva dar al expediente la instrucción de
Ley y Reglamento para que en su día se expida el corres-
pondiente título de propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pámploa diez y nueve
de Septiembre de mil novecientos siete.

J. Seminario

M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

agencia, Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las once horas y cincuenta minutos del día de hoy. Acompaña carta de pago de doscientos cincuenta y seis puestas cincuenta centavos, que con las tres y cincuenta centavos que entregó en el anterior el interesado del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Samplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete.

El oficial de la Sección

Tablo Salcedo

Señor Gobernador

Uniforme, El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V. A. y aduntes salvo mejor acuerdo con carácter definitivo y sin perjuicio de tener la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el petionario los requisitos legales.

Samplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete.

El Secretario

Ricardo Bastiana



De

Se admite esta solicitud de registro salvo unos
derechos con carácter definitivo y sin perjuicio de
luego por haberse presentado el interesado carta de
pago de doscientas cincuenta y seis pesetas cincuenta
centimos. Anoten en el libro de registro de minas co-
rrespondiente; publiquen en el Boletín Oficial de la
provincia, remitan un edicto al Alcalde de Pui-
za-Labayen, coloquen otro en la tablilla de anun-
cio de este Gobierno civil, para que ambos estén ex-
puestos al público por espacio de treinta días
que previene el artículo 24 del vigente Reglamento
Pamplona diecinueve de septiembre de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde
de Labayen para su exposición al público por
espacio de treinta días y a la Imprenta provin-
cial para su publicación en el Boletín Oficial
de la provincia.

Pamplona 21 de Septiembre de 1907

El Oficial de la Sección

Pablo Salvado

[Signature]

Señor Alcalde de
Labayan

Nº 977 21 Septe 907

Punto a V. los adjuntos edictos
de las uniones sites en terminos
municipal de ere Ayuntamiento conig
nadas al margen para que los
exponga al publico por espacio
de treinta dias y una vez transu
ridos me los devuelva diligen
ciados al dorso

Dios es

Pa

San Jacinto (ps 1969) San Juan (ps 1970) y Candado

ALCALDÍA

—DE—

BEINZA-LABAYEN

Me. F. L.

27 Octubre
A sus efectos
no

Conte

Diligenciados en la forma que ordena en las comunicaciones de V. S. de fechas 21 y 26 de Septiembre último, teniéndose en cuenta el honor de devolver a esta Superioridad los edictos adscritos de las minas que están esclavizadas en jurisdicción de esta villa:

Dios que a V. S. m. d. a.
Beinza Labayen 26 de Octubre de 1907.

El Alcalde

Esteban Echeverría

Me. F. L. Gobernador Civil de esta Provincia

1909

9.

Don Ricardo Fariña y Pios Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Joaquín Secuniano y Antón
vecino de Ramplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cincuenta minutos del día diecinueve de Septiembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de cincuenta
pertenencias de la mina nombrada San Joaquín de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Elito y Correo que linda
al por todo rumbo con terrenos particulares

término jurisdiccional de Quira Sabay distrito municipal de Sabayen
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
el ángulo p. esquina N. E. de la Brumeta del Sal
vador o Elitico Brumeta, desde el se mediarán 150
metros al Norte (magnético) y se colocará la 1ª utana,
de 1ª a 2ª se mediarán 100 metros al E; de 2ª a 3ª
100 metros al S; de 3ª a 4ª 1000 metros al E;
de 4ª a 5ª 500 metros al N; de 5ª a 1ª 900 me-
tros al E, quedando así cerrado el perímetro de
las cincuenta pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Ramplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete

Ricardo Fariña



Por
4

ordenada } Cumplase lo mandado por el Lto. J. de G.
bernador Civil de esta Provincia en la comunicacion
del veinte y uno del corriente, y fíjese al publico por
espacio de treinta dias en el sitio de costumbre a fin
de que puedan hacer las reclamaciones que crean con-
venientes. Buzos Labayo veinte y dos de Setiembre de
mil novecientos siete.

El Heralde

Esteban Echeverría

D. Hernan Ybarrola, Secretario del Ayuntamiento de estas villas.

Certifico: Que cumpliendo lo dispuesto por
 el Sr. Alcalde en la providencia que precede, el pre-
 sente edicto ha estado expuesto al público por espacio
 de treinta dias en la parte exterior de la puerta de las
 Secretarias de mi cargo, sin que se haya procurado ex-
 nadi con reclamacion alguna. Y para que surta
 sus efectos, expido la presente en Pinar del Rio
 veinte y tres de Octubre de mil novecientos siete.

Thomas Garrola

V_{∞}^0 B_{∞}^0

El alcalde

Este ban Beherencia

1909

7

Don Ricardo Santana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Joaquín Semmanio y Antola vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cincuenta minutos del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete una solicitud de registro de cincuenta pertenencias de la mina nombrada "San Joaquín" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Elito Coraco que linda al por todos rumbos con terrenos particulares.

término jurisdiccional de Pina Labayer distrito municipal de Labayer; haciendo terreno perteneciente la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo o esquina N. E. de la Ermita del Salvador y de la Ermita desde el se mediarán 150 metros al Norte (maguitas) y se colocará la 1ª cantina; de 1ª a 2ª se mediarán 400 metros al E.; de 2ª a 3ª 100 metros al S.; de 3ª a 4ª 1000 metros al O.; de 4ª a 5ª 100 metros al N.; de 5ª a 1ª 900 metros al E.; quedando anejados el permito de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete

Ricardo Santana



5

hijencia, El presente edicto ha estado expuesto el público
por espacio de treinta días en la tabilla de
edictos de este Gobierno civil sin haberse por
parte alguna reclamación.

Templona veintidos de Octubre de mil novecientos siete

El Secretario

Diego Pachana

Devuelto Examinado el periodo de publicidad, con-
sta este expediente a la Jefatura de Minas
para su demarcación.

Templona veintidos de Octubre de mil novecientos siete

El Gobernador

Ortega

Con esta fecha ingresó en la Jefatura

San Sebastián 31 de Octubre de 1907.

El Ingeniero Jefe

Javier Peña

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Diligencia

Habiendon anunciado la demarcación de
esta mina para el período comprendido del 20 al 28 del
corriente, pase este expediente para su despacho
al Ingeniero D. Fidel Ladrage.

San Sebastián 12 de Diciembre de 1907



El Ingeniero Jefe
Jaime Peña

[Signature]

Provincia de Navarre

Acta de demarcación de la mina de Lucero
titulada San Joaquín cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos sesenta y nueve

A señores de Diciembre de mil noventa y siete
yo el Ingeniero L. Fidel Padregue

D. _____ acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constitui en el parage denominado Elisb. Gorco-malde
del termino municipal de Beniza Sabeyan con objeto de practicar la
demarcacion de cincuenta pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. *Francisco Michalewa* y

D. José María Macabasco, vecino de Chauray
y el registrador no existía

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar, dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina en la forma siguiente; *Despues de verificadas las de*
de la solicitud

Se tomó como punto de partida el ángulo Nordeste de la crumita del Salvador o Chisteco-crumita.

A ciento cincuenta metros de dicho punto de partida en dirección brújula sesenta y cinco grados, meridiano verdadero Norte quince grados diez minutos Oeste se fijó la primera estaca en tierra de labor; a cien metros de esta en dirección brújula noventa grados Este quince grados diez minutos Norte se fijó la segunda en tierra de labor; a quinientos metros de esta en dirección brújula ciento ochenta grados, Sur quince grados diez minutos Este

la tercera en Zoraba; á uní metro de este en direc-
ción brújula sescientos veinte grados, Norte quini-
ce grados diez minutos Sur se fijó la cuarta en
Chusustaco-mandla; á quinientos metros de
esta en dirección brújula sescientos sesenta gra-
dos, Norte quince grados diez minutos Norte se
fijó la quinta en Zoraco-mandla; y con noventa-
dos metros desde esta en dirección brújula noventa
grados, Norte quince grados diez minutos Norte
se llegó á la primera estaca, que dando así de
marca de esta mina conforme á su designación
con ~~una~~ cincuenta pedras cuya superficie
horizontal es de quinientos uní metros cua-
drados.

da esta mina por *el Norte, Sur, Este y Oeste con*
ferro en franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de *quince* grados y *diez*
minutos al Oeste *en día de Octubre del año actual.*

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. *Fachado = nove = el novale.*

Fidel Jadrague
Francisco Michelena *Luciano Espina*

José María Machicote

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 4 de *Marzo* de 190*8*

El Ingeniero Jefe



Javier Fera

PLANO de demarcación de la mina

San Joaquín en término de

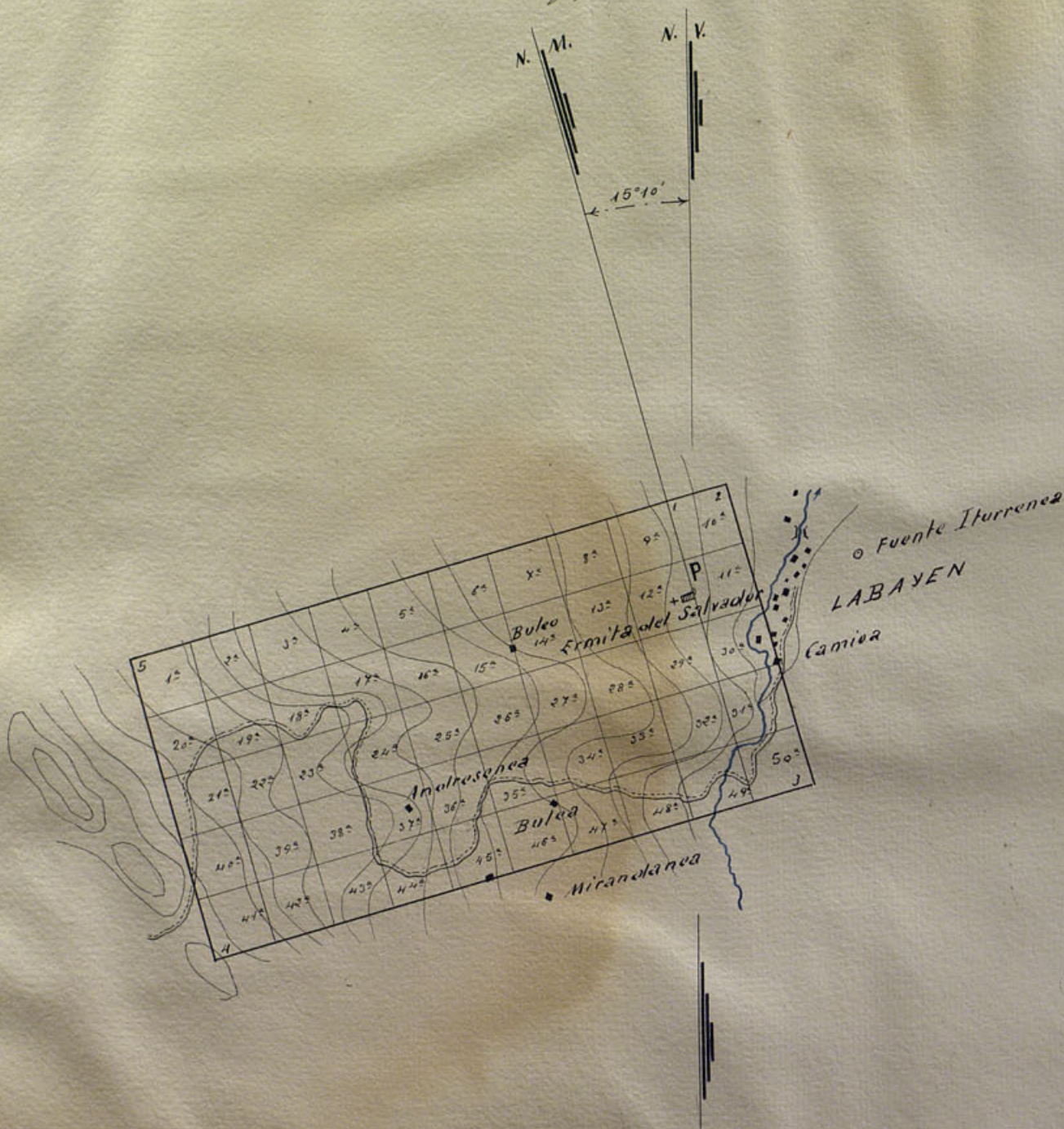
Beinza - Labayen provincia de
Navarra

Número de su expediente *1969*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Lucina titulada San Joaquín
(número 1969) sita en el parage nombrado Elito, Goraco-maldá término de Quiza-Labayen



Escala 1:10,000

EXPLICACIÓN

P punto de partida

en el ángulo N. E. de la ermita
del Salvador

1 2 — — — — — estacas

1ª 2ª — — — — — 3ª pertenencias.

San Sebastián 4 de Enero de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jastreque

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juanes Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de cincuenta pertenencias para la mina de Hierro nombrada San Joaquín cuyo expediente tiene el núm. 1969 sita en El Estero de los Hornos - malda término municipal de Beniza - Calbayén demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 22 de Octubre de 1907 por el ingeniero que suscribe el 22 de Diciembre de 1907

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

[illegible]

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P ^a 1	260	N 15° 0' O	150	100000 —50000	Tierra de labor	
1 ^a 2	90	E 15° 0' N	100		id	
2 ^a 3	180	S 15° 0' E	500		Zoraba	
2 ^a 4	270	O 15° 0' E	1000		Yusupaca-menda	
4 ^a 5	260	N 15° 0' O	500		Zoraco-malda	
5 ^a 1	90	E 15° 0' N	900			
San Sebastian 4 de Enero de 1908						
F. Jadraque						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 16'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2 de Octubre de 1907.

El punto de partida es el ángulo Nordeste de la ermita del Salvador o Elisibaco - ermita.

Desde este punto por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno plano.

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1969 de la
mina de *hierros*
titulada *San Roque*
del término de *Peñiza Labayen*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fidel Ladraque*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 4 de Enero
de 1907

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Hno Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

Pre

Dr. J. Joaquín Acuña vecino
Jamp^a
no 50

10 Enero 988

Con arreglo a lo dispuesto en el art.
12 del vigente Regl^o para el regi-
men de la minería, se vale V.
entregar en la Sección de Trami-
to de este Gobierno civil en el térmi-
no de 10 días y en papel de payson
al Estado la cantidad de 128 p^{as}
más un sello móvil de 10 cent^{os} en
reintegración de los comisos por
tenencias demarcadas y timbre
del Fisco de propiedad de la
mina de hierro titulada San
Joaquín" (1969) pues de no verifi-
carse en dicho plazo quedará como
bando el referido explot^o

Dios etc
Joa

Sr. Delgado inspect. de Hacienda

Templona

nº 64

11 Enero 908

Sirveme V. don los videns oportunos para que le sea devuelta a S. Manuel Mortner habilitado de la Jefatura de minas la cantidad de \$680 p² si que enmiende el depósito que en 19 de Septu de 1907 constituyó en la caja de una Depontaria a disposición de mi autoridad para gastos de de mercación de la mina titulada San Joaquín nº 1969 y en los resguardos señalados con los nº 10 de entrada y 171 de registro y ad finito rogándole me acuse el oportuno recibo para comiso a su espte

Sin de
Fco

Intervencion
ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

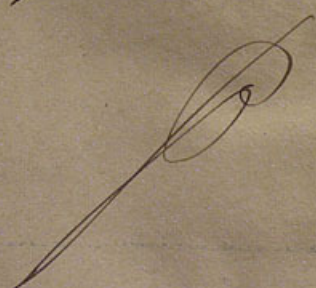
Provincia de Navarra

Número.....
=====

16 Suero 308

Al recdº
MA

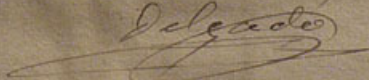
Loe Pae

Con la comunicación de V. S. fecha *11 del actual* se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. *10* de entrada y *175* de registro del depósito de *25650* pesetas constituido en la Sucursal de la misma en *12 de Septiembre 1907* por *D. Joaquin Beninisco* para *quitar de circulación*

de la mina de *hierro* de *50* pertenencias titulada *San Joaquin* cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona *16 de Suero*
de 190 *8*

Diego Díez
Delegado


Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Procedencia Se aprueba la demarcación verificada
por el Ingeniero D. Fidel Sadraque de
la mina de hierro titulada "San Joa-
quin" (nº 1969) Notifíquese al interesado
para que en el término de diez días pre-
sente en papel de pagos al Estado la canti-
dad de ciento veinticinco pesetas, más un
sello móvil de diez céntimos en reintegro
de las ementa portuarias demarcadas
y timbre del Título de propiedad
Campora diez de Enero de mil novecientos ochos

El Gobernador



Ortega

Diligencia Con esta fecha presenta el concesionario en
papel de pagos al Estado la cantidad que
se expresa en la anterior providencia
Campora diecisiete de Enero de mil novecientos ochos

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

De

esto con arreglo a lo dispuesto en el artículo
11 del vigente Reglamento para la mine-
ría, se otorga la concesión de cincuenta pe-
tenencias de mineral de hierro para la mi-
na nombrada "San Jerónimo" (n.º 1969) sita
en término de Benxa-Lobayán de Don San-
criste Semmanís y Antela vecino de esta ciu-
dad. Publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia y transcurridos treinta días sin opo-
sición, expidanse el Título de propiedad dando
cuenta al Señor Delegado especial de Hacienda
de la provincia de Cádiz de mil novecientos ochos

El Gobernador interino

Gerardo Pacheco



Sr. Delegado especial de Hacienda
n.º 288

3^a Hampton
3^a Marzo 1908

Con fecha de hoy, he sido otorgada la
concesión por este Gobierno civil la
concesión de la mina titulada "San
Loaquin" (n.º 1969) de cincuenta porcen-
tuarias de mineral de hierro sita en
termino de Beinza Labayen de D.
Loaquin Seminario y Artole vecino
de este Ciudad, por haberse hecho fir-
me el decreto de concesión de la ex-
presada mina.

Lo que participo a V. S. para su co-
nocimiento y fines consiguientes.

Dios S.^a

Facil

D. Santos Ortega y Fria, Gobernador
civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Joaquín Seminario
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
"San Joaquín" cuyo expediente tiene el núm. 1969 en término de Benusa-
Labayen de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
cincuenta pertenencias que componen 500000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Tadío que fechado en San Sebastian á cuatro de Enero
de mil novecientos ochocientos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obtan para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Joaquín Semmaré la propiedad de la mina de puero titulada San Joaquín mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á tres de Mayo de mil
novecientos ocho

Artaza



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Venturo para el expediente de la mina de
hierro de cincuenta pertenencias titulada A.O. 253.690*
de "San Joaquín" sita en término municipal de
Peñera-Labayen de San Joaquín Sumario y
Cartola vecino de esta ciudad
Simplona diecisiete de Enero de mil novecientos ochos
El Gobernador

[Signature]





4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



A.O. 129,473 *

Corresponde al folio n.º A.O. 253,690.





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 346.371 *



Corresponde al folio nº A.O. 253.690.



21

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 del libro correspondiente.

El Secretario,

Diego Pantoja

*Exigencia con esta fecha a favor entrega al u
presentante del regentador del Titulo,
plano y papel de pago al Estado
correspondiente a la suma de suero
titulada San Joaquin (nº 1969)*

Pamplona 23 Abril 1908

Pablo Salcedo

Recibi

Mamuel Martinez

Tomo 4.077

Núm. 197

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 178 del registro parcial núm. 8

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1908

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 6

Mina, canon

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...

99

Calderilla.....

EN JUNTO.....

99

(Sello de la Oficina).

D.

D. Manuel Martínez para el
Gueguin Seminarioha entregado en el Banco de España, en las clases
de valores que se expresan al margen, la cantidad de

cinco mil y noventa y cuatro pesetas
con cuarenta céntimos de real
por el valor nominal de los
certificados de la deuda pública
que se expresan a continuación:

Deuda pública	48
Deuda pública	24
Deuda pública	99

Para resguardo del interesado expido la presente carta
de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin
ningún valor si se omitiese la toma de razón por la In-
tervención de Hacienda.

Recibido a 28 de Agosto de 1908

TOME RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Donato Díez
Delgado

El Tesorero,

Guillermo

Sentado en Tesorería al núm. 278

Sentado en Intervención el 28 de Agosto
de 1908 al núm. 278 del Registro de
Certificados.

Núm. 4.-1898.

M. G. S.

28 Septiembre 1902 Don Joaquin Venerinario dueño de la mi-
na "San Joaquin," del termino de Labayen,
Permitase a inferior a V. U. con el debido respeto exponer que no
me de la Jefatura de minas
D. O.

Acuse
[Signature]

Cominiendo a sus intereses continuar con la
citada mina, renuncio todos los derechos ad-
quiridos. y

Suplico a V. U. se sirva admitirme
declarando franco y registrable el terreno que
ocupo.

Dios guarde a V. U. m. s. a. Pam-
plona 28 de Septiembre de 1902

J. Venerinario
[Signature]

M. G. Senor Gobernador civil de esta Provincia

24 G. L.

Ligencia.

Se recibe en la Jefatura, acompañado de la carta de pago Tomo 4.077, número 197., fecha 25 de Agosto de 1908, en la que consta que se ha satisfecho el canon del 3º trimestre del corriente año de la mina "San Joaquín" (nº 1969.)

San Sebastián 1º de Octubre de 1908

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Informe.

Illmo Señor Gobernador Civil.

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artº 103 del vigente Reglamento y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajos esta mina, puede V. S. admitir la renuncia de la mina "San Joaquín" (nº 1969) que se solicita, declarándola caducada y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terreno franco, comunicándola también al Sr. Delegado Especial de Hacienda y al interesado.

V. S. sin embargo resolverá.

San Sebastián 1º de Octubre de 1908.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña



Si-

Agenzia

En igual fecha se remite el expediente al Gobierno Civil de Navarra.

El Ingeniero Jefe.

Javier Ferraz



De acuerdo con conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado de fecha veintiocho de Septiembre último, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "San Juan" (n.º 1969) sita en término de Beizama-Laguer de la propiedad de D. Juan Seminario vecino de Pamplona, declarando en consecuencia la existencia de mina y fomento y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 149 del vigente Reglamento de minas, dando cuenta a la Delegación Especial de Hacienda al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos ochos.

El Gobernador



Ortega

Dr. Delegado especial de Hacienda
Pamplona

n.º 1213

3 Octubre 1903

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado de fecha veintiocho de Septiembre último, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "San Joaquín" n.º 1969 sita en término de Beñón-Labayen de la propiedad de D. Joaquín Sanminario vecino de Pamplona, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios V.

Fecho